

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Exposición pública de la aprobación provisional y nueva información pública de la Modificación Puntual Número 3-C de las Normas Subsidiarias.

Con fecha de 2 de mayo de 2007, se celebró sesión plenaria del Ayuntamiento de Astillero, y entre otros acuerdos se adoptó la Aprobación Provisional y nueva información pública de la Modificación Puntual Número 3-C de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Astillero, exponiéndose el mismo al público por espacio de 30 días, a los efectos de la presentación de reclamaciones o sugerencias.

Astillero, 9 de mayo de 2007.—El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.—El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

07/6878

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Resolución aprobando Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución 2.1, en Islares.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle relativo a la Unidad de Ejecución 2.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, presentado por Inmobiliaria Izarra, S.L.

La parte dispositiva del acuerdo del pleno extraordinario celebrado el día 25 de abril de 2007, dice así:

1º.- Aprobar definitivamente por el Ayuntamiento en Sesión Plenaria el Estudio de Detalle presentado por la empresa Inmobiliaria Izarra S.L., sobre la UE 2.1, elaborado por el arquitecto don Francisco Javier Ayo Zubiaga, habiendo sido visado el día 20 de noviembre de 2006 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria.

2º.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, realizando notificación individual, con expresión de vías de recurso al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente.

3º.- Dar traslado de copia íntegra del expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de lo dispuesto en la normativa citada.

MEMORIA

1.- Antecedentes.

1.1.- Por encargo de Inmobiliaria Izarra S.L. con domicilio en calle Luis Bilbao Libano número 2 (entrepantalla) de Leioa (Vizcaya), se ha redactado el presente Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución (2-1) Zona de Islares de Castro Urdiales, con el fin de establecer las alineaciones y rasantes, así como, la futura urbanización correspondiente a la citada Unidad de Ejecución.

1.2.- Autor del Proyecto.

La titularidad del Proyecto es del colegiado don Francisco Javier Ayo Zubiaga del ilustrísimo Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro, residente en la Delegación de Vizcaya y adherido al ilustrísimo Colegio de Arquitectos de Cantabria con el número 385.

1.3.- Descripción del terreno.

Los terrenos donde se pretende construir, están ubicados en la «Zona de Islares» y corresponden a la Unidad de Ejecución (2-1).

Los terrenos limitan al norte con arbolado existente, al sur con la ED-3, al este con edificaciones existentes y al oeste con el camping de Islares.

Se trata de unos terrenos con cierta pendiente ascendente de Oeste a Este.

Estos terrenos tienen una superficie de: Unidad (2-1)= 17.438,71 m², según plano topográfico facilitado por la propiedad, y coincide exactamente con la delimitación de la Unidad de Ejecución (2-1).

Estos terrenos tienen una superficie según Planeamiento que es la siguiente:

Unidad (2-1)= 17.800,00 m², aunque realmente tiene 17.438,71 m².

1.4.- Estructura de la propiedad.

La parcela que constituye la totalidad de la Unidad de Ejecución (2-1) es propiedad del Promotor y de otros dos propietarios.

La propiedad del Promotor representa el 92% de la Unidad, siendo el resto el 8% de otros dos propietarios.

Estos terrenos según documentación facilitada por el excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales, tienen las siguientes características de acuerdo al Planeamiento vigente.

Planeamiento vigente.

Revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana de Castro Urdiales, aprobado definitivamente por la Comisión Regional de Urbanismo.

CONDICIONES DEL AREA	UNIDAD EJECUCIÓN (2-1)
TIPO DE ORDENACIÓN	Edificación Unifamiliar grado-2
SUPERFICIE DE LA UNIDAD	17.800,00 m ²
EDIFICABILIDAD BRUTA	0,35 m ² /m ²
CESIÓN VIARIO RODADO	4.160,00 m ²
CESIÓN VIARIO PEATONAL	-----
USO CARACTERÍSTICO	RESIDENCIAL
PARCELA MÍNIMA	500,00 m ²
LINDERO FRONTAL	8,00 mts
SEPARACIÓN A VIALES PÚBLICOS	3,00 mts
SEPARACIÓN A LINDEROS	5,00 mts
OCUPACIÓN DE LA PARCELA (en planta)	40% s/parcela neta
OCUPACIÓN BAJO RASANTE	40% s/parcela neta
PROFUNDIDAD DEL EDIFICIO	-----
LONGITUD DEL EDIFICIO	30 mts
ALTURA MÁXIMA	B + 1 + BC

2.- Legalidad vigente.

En el momento actual, sobre el terreno objeto de este proyecto, se halla vigente la revisión y adaptación del Plan General de Ordenación Urbana, aprobada definitivamente en fecha 23 de diciembre de 1996.

3.- Clasificación del suelo.

La zona donde se encuentran ubicados los terrenos objeto de este Proyecto, están contemplados por la Normativa vigente como suelo de uso residencial y en concreto vienen definidos como «Unidad de Ejecución (2-1) Zona de Islares».

Esta Unidad (2-1) tiene una superficie bruta de 17.438,71 m².

Superficie de vial existente 1.022,16 m².

Esta Unidad tiene una superficie bruta a efectos de edificabilidad de 16.416,55 m².

4.- Normativa urbanística.

Para la redacción del presente Proyecto, se han tenido en cuenta las Normas Ordenanzas del Ministerio de la Vivienda y las del Ayuntamiento de Castro Urdiales, habiéndose consultado en su oficina técnica para fijar alineaciones y rasantes.

La Normativa que regula la edificación en esta zona es la de «Edificación Unifamiliar Grado-2».

En Edificación Unifamiliar Grado-2 el aprovechamiento viene determinado por los parámetros fijados por la citada «revisión y adaptación» del Plan General de Ordenación de Castro Urdiales, y en la ficha correspondiente a esta Unidad de Ejecución (2-1).

4.1.- Otros parámetros urbanísticos de obligado cumplimiento según planeamiento.

- Se destinarán para viario rodado (público) existente 1.022,16 m².

- Se destinarán para viario rodado (público) de cesión 3.020,24 m².